

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2022

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, que consistió en una Auditoría a la Obra Pública**, relativa al ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **29 de abril de 2023** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **29 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **29 de marzo de 2023**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **15 de mayo de 2023** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3992/2023** de fecha **28 de septiembre de 2023**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (Treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

- Comprobar si los programas de inversión se ajustaron y ejecutaron en los términos y montos aprobados y verificar si su ejercicio fue correcto;
- Comprobar si las obras públicas ejecutadas por la entidad fueron aprobadas;
- Constatar si existieron los estudios y proyectos respectivos y si fueron autorizados;
- Verificar si el importe total ejercido que reporta la Cuenta Pública de los programas de inversión, es el que registra la dependencia en su cierre de ejercicio fiscal;
- Verificar si las obras públicas ejecutadas estuvieron soportadas documentalmente;
- Constatar que la adjudicación y contratación para ejecución de obra pública se realizó con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, Ley de Adquisiciones y al Presupuesto de Egresos, del Estado, asimismo de conformidad con la demás normatividad vigente aplicable;
- Verificar el cumplimiento de los contratos, asimismo, si la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras fue de acuerdo a lo previsto;
- Verificar si los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y si coinciden con los precios unitarios;
- Comprobar que se haya cumplido con las especificaciones técnicas de construcción;
- Comprobar la existencia, ubicación y operación de las obras.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la (Cuenta Pública/Gestión Financiera), Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas** cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas, con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior, y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

A T E N T A M E N T E

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta fracción, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	1	0	1	1	

SIGLAS

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del Ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran extrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-02, Observación OP-01

Para la obra "Reconstrucción del mercado municipal "Morelos" en el municipio de Jalpa, Zac. para mejorar el servicio a los usuarios Jalpa, Zacatecas", se aprobó con recursos derivados del convenio de coordinación y colaboración para la aportación de recursos, celebrado entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas y por otra parte el Municipio de Jalpa, Zacatecas, un monto de \$26,000,000.00, de los cuales la aportación estatal fue a través del Programa Estatal de Obras (P.E.O.) por un monto de \$13,000,000.00 y la aportación del municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por un monto de \$13,000,000.00, para la reconstrucción del mercado municipal "Morelos" que incluye las siguientes partidas y conceptos más preponderantes:

- Plataforma
- Demoliciones
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de Concreto (Planta Baja)
- Azotea
- Estructuras Metálicas (Primer nivel)
- Recubrimientos y Acabados (Planta Baja)
- Azotea
- Herrería Estructural y/o Tubular (Planta Baja)
- Aluminio (Planta Baja)
- Instalación Hidráulica (Planta Baja)
- Instalación Sanitaria (Planta Baja)
- Instalación Pluvial (Planta Baja)
- Azotea
- Instalación de Gas (Planta Baja)
- Instalación Eléctrica (Planta Baja)
- Transición
- Alimentación y Medidores
- Instalaciones Contra Incendio (Planta Baja)
- Voz y Datos (Planta Baja)
- Pisos (Planta Baja)
- Cisterna 32 m3 (Preliminares)
- Estructuras de Concreto
- Recubrimientos y Acabados
- Herrería Tubular y/o Estructural
- Equipamiento.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por licitación pública estatal al [REDACTED] Cerros, cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de

Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 66 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública. Al respecto se suscribió el contrato número EO-932063953-SOP055-2022 de fecha 3 de diciembre de 2022, por un monto de \$25,874,538.63, (monto que incluye el IVA), con un periodo de ejecución del 4 de diciembre de 2022 al 3 de mayo de 2023, otorgándose un anticipo de \$7,762,361.59, mismo que representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El citado contrato está firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, [REDACTED] Subsecretaria Jurídico, todos ellos del Gobierno del Estado de Zacatecas, y Cesar Antonio Orozco Cerros, Contratista.

Cabe señalar que se presentó el convenio de diferimiento del contrato de fecha 17 de enero de 2023 donde informan un nuevo periodo de ejecución de 44 días naturales, iniciar 16 de enero de 2023 y terminar el día 14 de junio de 2023.

Se presentaron comprobantes fiscales por la cantidad de \$13,000,000.00 que se detallan en el cuadro siguiente, sin embargo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de estas, por el monto total de la obra.

TRANSF. BANCARIA O CHEQUE FORMATO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS			COMPROBANTE FISCAL		
No.	FECHA	MONTO	No.	FECHA	MONTO
GAO9-004030-3	13/12/2022	7,762,361.59	A 474	09/12/2022	7,762,361.59
GCB9-296	21/03/2023	676,077.93	A 488 47144D8C 9A0BC8CC	18/03/2023 18/03/2023 18/03/2023	676,077.93
GCB9-297	21/03/2023	417,483.97	A 489 6EC7ABF1 C4831BD8	18/03/2023 18/03/2023 18/03/2023	417,483.97
GCB9-331	24/03/2023	4,076,835.14	A 490 C139CB33 D45E7629	22/03/2023 22/03/2023 22/03/2023	4,076,835.14
TOTAL		12,932,758.63	TOTAL		12,932,758.63

Los comprobantes fiscales señalados en el cuadro anterior fueron expedidos por el [REDACTED] Cerros; correspondientes al pago del anticipo y de las estimaciones 1, 2 y 3 de la obra "Reconstrucción del mercado municipal "Morelos" en el municipio de Jalpa, Zac. para mejorar el servicio a los usuarios Jalpa, Zacatecas"; cuyos recursos fueron liberados mediante formatos de liberación de recursos, solicitados por el [REDACTED] Coordinador Administrativo, [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Coordinador Administrativo; [REDACTED] Director de Presupuesto (sin firma) y [REDACTED] Directora de Contabilidad (sin firma), cabe hacer mención que la diferencia de \$67,241.37 corresponde a las retenciones realizadas por concepto de aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

La entidad fiscalizada no presentó formatos de liberación de recursos, transferencias electrónicas y comprobantes fiscales por la cantidad de \$12,874,538.63, así como estimaciones de la 4 hasta el finiquito por la cantidad de \$12,874,538.63.

Durante la revisión física realizada el día 4 de julio de 2023, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance aproximado del 55%, se dio un recorrido por la obra en la que se observó la ejecución de las partidas de trabajo de acuerdo con las estimaciones 1, 2 y 3 pagadas siendo los siguientes:

1. Plataforma 97%
2. Demoliciones 100.00%
3. Preliminares 100.00%
4. Cimentación 99%
5. Estructuras de Concreto (Planta Baja) 10 %
6. Muros (Planta Baja) 7 %
7. Estructuras Metálicas (Primer nivel) 80%
8. Cisterna 32 m3 (Preliminares) 97 %

Generando como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Supervisor de la obra, Encargado de la Dirección de Construcción, Subdirectora de Auditoría, representantes del ente fiscalizado, en la cual quedaron asentados los volúmenes de obra encontrados.

Es conveniente señalar que la fecha de terminación de los trabajos reprogramada fue al 14 de junio de 2023, asimismo mediante oficio sin número, de fecha 8 de junio de 2023, firmado por el [REDACTED] Cerros, en su carácter de contratista de la obra, dirigido al C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, mediante el cual solicita plazo de ejecución de 37 días a partir del 15 de junio de 2023, sin embargo, no se presenta oficio de autorización, así como convenio de ampliación del plazo de ejecución.

Por lo que, a la fecha de revisión física de la obra realizada por esta autoridad fiscalizadora, han transcurrido 20 días naturales sin que la obra se encuentre terminada y sin que se presenten convenios de ampliación del periodo de ejecución, asimismo la totalidad de las estimaciones y de sanciones y/o apercibimientos al contratista por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto de \$25,874,538.63 por lo siguiente:

1. Falta de la evidencia documental física, tal como: liberación del recurso, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación, estado de cuenta bancario, etc., por un monto \$25,874,538.63
2. Falta de facturas electrónicas por la cantidad de \$12,874,538.63 y
3. Falta de estimaciones autorizadas de la 4 en adelante hasta el finiquito por \$12,874,538.63; y
4. Falta presente evidencia documental de la situación actual o de las actuaciones realizadas por la entidad fiscalizada con respecto al cumplimiento del contrato, debido a que el plazo de ejecución se encuentra rebasado.

Por lo antes expuesto, se observa además la falta de supervisión durante la programación y ejecución de la obra; lo que originó retraso en la ejecución de los trabajos razón por la cual falta de remitir el expediente unitario de la obra completo con la documentación técnica y comprobatoria generada durante el proceso de ejecución de la obra.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SOP/SJ/UA/196/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Subsecretaria Jurídica de Secretaria de Obras Públicas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido de fecha 01 de septiembre de 2023, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; mediante el cual manifiesta: ... "En atención al Acta de

Resultados Preliminares referente al proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal Ejercicio Fiscal 2022, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondientes a los números de revisión ASE-AF-IAGF2022-SOP, ASE-AF-CP2022-SOP y ASEOP-IAGF2022-SOP, ASE-OP-CP2022-SOP realizados a esta Secretaría, por medio del presente envió a usted aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria procedente en medios digitales USB para atención y seguimiento de resultados determinados...":

Anexando la siguiente información:

Anexo 1:

- Convenio Modificatorio al plazo del Contrato número EO-932063953-SOP55-2022-II-2023, de fecha 14 de junio de 2023, con un periodo de ejecución del 15 de junio al 31 de octubre de 2023;
- Programa de ampliación, firmado por [REDACTED] representante de la Empresa "Orozco Arquitectos";
- Fianza de cumplimiento número 457-19492-1, de fecha 14 de junio de 2023, por un monto de \$2,587,453.86;
- Dictamen Técnico de la Ampliación de tiempo de ejecución de fecha 09 de junio de 2023.

Anexo 2:

- Informes de Supervisión periodo de enero al junio de 2023;
- Tomo No. 1 de Bitácora de obra periodo de ejecución del 03 de diciembre de 2022 al 20 de junio de 2023; y
- Tomo No. 2 de Bitácora de Obra periodo de ejecución del 07 de julio de 2023 al 21 de agosto de 2023

OP-22-SOP-001 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas (SOP), con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de **\$25,874,538.63** en la obra denominada "Reconstrucción del mercado municipal "Morelos" en el municipio de Jalpa, Zac. para mejorar el servicio a los usuarios de Jalpa, Zacatecas", realizada mediante el convenio de coordinación y colaboración para la aportación de recursos, celebrado entre el Gobierno del Estado y el municipio de Jalpa, Zacatecas, a través del Programa Estatal de Obras (P.E.O.); con el fin de verificar físicamente la terminación de la obra, así como, que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental física de la documentación comprobatoria financiera, tal como: facturas electrónicas, folios fiscales, liberación del recurso, órdenes de pago, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, REPO-BOX (folios de validación), estado de cuenta bancario, entre otros, así como a las estimaciones de la número 4 en adelante acta de entrega de la obra, fianza de vicios ocultos, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos; según se detalla en el **Resultado OP-02, Observación OP-01**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó oficio número SOP/SJ/UA/236/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por la C. Lic. [REDACTED] en su carácter Subsecretaria Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado (SOP), dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual envió información para solventar las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número **PL-02-08-4256/2023**, de fecha 6 de octubre de 2023, recibido el día 11 de octubre de 2023 en la Oficialía de Partes de la SOP, por la C. Claudia Escobedo, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

Envío a usted aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria, procedentes en medios digitales (CD'S) para atención de los resultados determinados:

Anexos del Oficio Número SOP/SJ/UA/236/2023:

Anexo 1:

- a) Oficio Informativo expedido por de la Empresa Constructora [REDACTED] de fecha 13 septiembre de 2023;
- b) Oficio de suspensión de los trabajos expedido por la Secretaría Obras Públicas de fecha 14 de septiembre de 2023;
- c) Acta Circunstanciada expedida por la Secretaría de Obras Públicas, de fecha 15 de septiembre de 2023; y
- d) Oficio de suspensión de los trabajos expedido por el contratista [REDACTED] de fecha 06 de octubre de 2023.

Anexo 2:

- a) Estimación número 4, de fecha 30 de agosto de 2023, por un monto de \$46,294.30;
- b) Estimación número 5, de fecha 30 de agosto de 2023, por un monto de \$1,590,677.84;
- c) Estimación número 6, de fecha 12 de septiembre de 2023, por un monto de \$1,195,852.33;
- d) Estimación número 7, de fecha 19 de septiembre de 2023, por un monto de \$441,903.88; y
- e) Solicitud y autorización de precios unitarios.

Anexo 3:

- a) Bitácora de Obra de Tomo 2, de un periodo de ejecución de 07 de julio al 19 de septiembre de 2023;
- b) Informes de supervisión de fecha 30 de agosto de 2023; y
- c) 6 fotografías a color del proceso de construcción de la obra.

ANALISIS Y RESULTADO

No Solventa

Derivado del análisis de la Información y documentación presentada, la entidad fiscalizada **no solventa**, el monto observado por la cantidad de **\$25,874,538.63**, aun y cuando presentó documentación comprobatoria; así como, 8 estimaciones por un monto total ejercido de \$17,731,588.72, en virtud de que no presentó documentación técnica y financiera que justifique la terminación, conclusión y operación de la obra por la cantidad de \$8,142,949.91; ver el **Cuadro-SOP-01** (se detallan los montos ejercidos y estimaciones generadas).

Cabe señalar que aun y cuando presentó los hechos delictivos en referencia al levantamiento del personal contratado y demás casos que se siguen presentado en el municipio de Jalpa Zac.; ocasionando que la mano de obra contratada ya no se presentó a laborar a la obra, originando la **Suspensión Temporal**, de los trabajos contratados, informando un periodo de ejecución con vigencia hasta el 01 de noviembre de 2023 para reanudar las actividades; la obra se encuentra en proceso constructivo, sin terminar.

Por lo que se le dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública 2023, a dicha obra, para verificar la ejecución de los trabajos informados en las estimaciones mencionadas, así como la terminación y operación de la misma.

Por lo tanto, la observación y acción promovida subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22-SOP-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas (SOP), con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de **\$25,874,538.63** en la obra denominada "Reconstrucción del mercado municipal "Morelos" en el municipio de Jalpa, Zac. para mejorar el servicio a los usuarios de Jalpa, Zacatecas", realizada mediante el convenio de coordinación y colaboración para la aportación de recursos, celebrado entre el Gobierno del Estado y el municipio de Jalpa, Zacatecas, a través del Programa Estatal de Obras (P.E.O.); con el fin de verificar físicamente la terminación de la obra, así como, que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental física de la documentación comprobatoria financiera, tal como: facturas electrónicas, folios fiscales, liberación del recurso, órdenes de pago, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, REPO-BOX (folios de validación), estado de cuenta bancario, entre otros, así como a las estimaciones de la número 4 en adelante acta de entrega de la obra, fianza de vicios ocultos, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos; según se detalla en el **Resultado OP-02, Observación OP-01**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PÚBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismas que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar las inversiones que realizó el Estado, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios.

El alcance en la revisión de los Programas, Programa Estatal de Obras (PEO) 2022 e Impuesto Adicional para la Infraestructura (IMPINFRA) 2022, de las auditorías practicadas a la obra pública, en los tipos Congruencia y Legalidad, es el siguiente:

No	PROGRAMA	IMPORTE			ALCAN CE %	OBRAS			ALCAN CE %
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADO AS	EJECUTADO AS	REVISADO AS	
1	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) 2022	60,591,273.91	47,776,144.39	16,472,060.75	34.48	14	14	5	35.71
2	IMPUESTO ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTU RA (IMPINFRA) 2022	71,101,996.94	63,294,484.06	33,358,608.88	47.96	24	23	12	52.17
TOTAL		\$131,693,270. 85	\$111,070,628. 45	\$49,830,669. 63	44.86	38	37	17	45.95

Ver los anexos números 1 y 2.

VI. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Este análisis no aplica para la auditoría realizada a la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

VI. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emiten y firman en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los seis (06) días de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. ALFONSO PASE/LC. M. V. E.

Cuadro-SOP-01

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Zacatecas / Secretaría de Obas Públicas (SOP)

PERIODO: 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SOP

PROGRAMA: Programa Estatal de Obras

RUBRO Ó ASPECTO: Documentación Comprobatoria Financiera

OBRA : RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "MORELOS" EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. PARA MEJORAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS
JALPA, ZACATECAS

MONTO CONTRATADO: 25,874,538.63

ANTICIPO OTORGADO: 7,762,361.59

PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO: 30.00%

CONVENIO DE AMPLIACIÓN 0.00

TOTAL: 25,874,538.63

PÓLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO		
No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	ESTIMACIÓN	EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO	
GAOS-004030-3	13/12/2022	A 474	09/12/2022	PAGO DE 30% DE ANTICIPO		NA	7,762,361.59	7,762,361.59	0.00	0.00	
GCB9-296	21/03/2023	A 488 47144D8C 9A0BC8CC	18/03/2023 18/03/2023 18/03/2023	1	18/03/2023	DEL 18/01-31/01/2023	676,077.93	8,438,439.52	291,904.62	291,904.62	
GCB9-297	21/03/2023	A 489 6EC7ABF1 C4B31BD8	18/03/2023 18/03/2023 18/03/2023	2	18/03/2023	DEL 01/02 AL 15/02/2023	417,483.97	8,855,923.49	180,253.63	472,158.25	
GCB9-331	24/03/2023	A 490 C139CB33 D45E7629	22/03/2023 22/03/2023 22/03/2023	3	22/03/2023	DEL 16/02 AL 15/03/2023	4,076,835.14	12,932,758.63	7,290,203.34	7,762,361.59	
GCB9-480	30/08/2023	A 514 3BE0912B	28/08/2023 28/08/2023	4	28/03/2023	DEL 16/03 AL 31/03/2023	46,054.84	12,978,813.47	0.00	7,762,361.59	
GCB9-481	30/08/2023	A 515 95718604	28/08/2023 28/08/2023	5	28/03/2023	DEL 01/04 AL 31/04/2023	1,582,450.19	14,561,263.66	0.00	7,762,361.59	
GCB9-488	12/09/2023	A 516 58CC9E69	11/09/2023 11/09/2023	6	11/09/2023	DEL 01/05 AL 30/05/2023	1,189,686.90	15,750,930.56	0.00	7,762,361.59	
GCB9-489	19/09/2023	A 520 C1236C33	14/09/2023 14/09/2023	7	14/09/2023	DEL 31/05 AL 29/06/2023	439,618.18	16,190,548.74	0.00	7,762,361.59	
GCB9-492	26/09/2023	A 531 5EA5A388	26/09/2023 26/09/2023	1 EXTRAORD.	26/09/2023	DEL 30/06 AL 29/07/2023	1,449,324.88	17,639,873.62	0.00	7,762,361.59	
DEDUCCIONES		91,715.10						17,639,873.62	0.00	7,762,361.59	
CUENTA 1173249197		BANORTE						17,639,873.62	0.00	7,762,361.59	
TOTAL								17,639,873.62	17,639,873.62	7,762,361.59	15,524,723.18

Dif. Contrato - Facturas 8,234,665.01

AMORTIZÓ EL ANTICIPO:

SI o NO:

Contrato - rentenc. - Facturas

8,142,949.91

Nota: el monto de \$8,142,949.91 es la cantidad faltante en Estimaciones